

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 706/E
LAS CONDES, 09/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4323/E
LAS CONDES, 12/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4945 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13354, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$294.688, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13354.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13354 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	FERREIRA AZUA LUZ FELICINDA	4.750
2	GONZALEZ QUINTEROS OLGA JOSEFINA	13.270
3	GALVEZ ROSALES MARIA YOLANDA	4.060
4	ACUNA MARTINEZ GLADYS LILIANA	4.060
5	CONCHA EYZAGUIRRE CARMEN LUISA	4.750
6	FLORES VALLEJOS JUAN FRANCISCO	13.270
7	HORTA BRIONES SONIA ALBERTINA	13.270
8	ROLANDO ENGELMANN RICARDO ABRAHAM	13.270
9	ELISA LEIGHTON FLORES	4.060
10	LIGIA XIMENA MARDONES SOTO	4.060
11	MARIN MANCILLA PAULINA	2.733
12	SONIA DEL ROSARIO MORALES NUNEZ	4.060
13	GALECIO CONTRERAS RUBEN GABRIEL	9.770
14	BRYSON RIOS PATRICIA NINA	4.750
15	GONZALEZ ACEITUNO AURISTELA DEL CARMEN	13.270
16	RADICAL MOYA CARLOS FCO	7.700
17	GREEN PEREZ PATRICIA MONICA DE L	4.060
18	MELO MOLINA MARIA ELVIRA	13.086
19	ADDA ELSA TORO RIOS	21.670
20	DOMINGO SANDOVAL BAEZA	560
21	ALVEAL MILLAR YOLANDA GRACIELA	560
22	CARLOS HERNAN TAPIA BAS	560
23	SEGUEL ABARZUA GLADYS DEL CARMEN	13.270
24	CACERES GUTIERREZ GRACIELA ESTER DE JESUS	560
25	PATRICIA JOSEFINA BEZANILLA CLARO	560
26	SERGIO CRISTIAN CAMUS VALVERDE	2.108
27	BLANCA RODRIGO DE LA COTERA	4.060
28	SOTO SOTO JUSTINA DEL CARMEN	9.770
29	TOLEDO VALENZUELA TOMAS ERIC	2.250
30	MARIA ANGELICA CATALAN CABELLO	2.250
31	MARIA INES MORA MORA	2.616
32	MARIA ELENA RODRIGUEZ SERRUYS	21.670
33	BERTA PAMELA DONOSO VALENZUELA	2.250
34	CURILEF HUICHULEF ERADIA OSMIDIA	2.250
35	SUSANA ELIZABETH DEL CARMEN POBLETE ARIZA	560
36	MORGADO ESCANILLA VALENTINA ANDREA	560
37	FLORENTINA VIDAL GUIU	560
38	MARIA CAROLINA CASTRO SILVA	9.770
39	HERNANDEZ PEREZ CARLA DE LAS MERCEDE	9.770
40	GRAY RODRIGUEZ INGRID KATHERINE	2.250
41	PEREZ VALENZUELA MONICA PATRICIA	21.670
42	LORETO DEL PILAR ESPINOZA FARIAS	2.250
43	RICARDO MARIO FLORES ARELLANO	2.250
44	IORELLA VANESSA MAR MARALDI MANZANO	560
45	PIA MARIA HERNANDEZ TOBAR	9.770
46	DIEGO SEBASTIAN PINOCHET SWANECK	3.885
47	JUAN PABLO ARANCIBIA MARSAL	2.250
48	VAITEA NURAY CONTADOR MAURO	2.250
49	TRINIDAD ANDREA BARRIENTOS MAUBRATTS	560
50	GIULIANNO ALONSO ARENALDI VEGA	560
TOTAL		294.688